

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9900/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintiocho minutos del día diecinueve de febrero del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 9900 presentada por [REDACTED], solicita la siguiente información: ***"Solicito su valioso apoyo en informarme cómo su Institución da cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos, en el tema de Reconsideración, Apelación y Rectificación; si poseen alguna Guía, Procedimiento, Lineamientos, etc. que me puedan compartir"***. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése los enlaces del portal de transparencia de: Guía Metodológica para la aplicación de simplificación de trámites y procedimientos administrativos (LPA)_Marzo 2020:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/367411/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Galdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

